

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LINEAMIENTOS Específicos para las acciones de mejoramiento de albergues del Programa Albergues Escolares Indígenas 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE ALBERGUES PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS 2011.

XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; Artículo 17 Fracción XII inciso a), 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, así como los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de su Ley, el Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobó la modificación a los Programas sujetos a Reglas de Operación.

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán sujetarse a Reglas de Operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que en este marco, con fecha 4 de febrero de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.

Que los rezagos en educación, alimentación y salud constituyen la preocupación central del Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través del programa se propone potenciar los recursos existentes para dar respuesta a las demandas de la población indígena relacionadas al acceso y permanencia a los diferentes niveles educativos, fortalecer la interculturalidad y establecer estrategias paralelas para disminuir los riesgos a la salud y mejorar los estados nutricionales de niños y niñas indígenas.

Que dentro de los objetivos específicos del Programa Albergues Escolares Indígenas considera brindar hospedaje seguro a los beneficiarios en los Albergues Escolares, manteniendo en adecuadas condiciones de operación los bienes muebles e inmuebles, por ello, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE ALBERGUES DEL PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS

CONTENIDO

- 1. Introducción**
- 2. Objeto**
- 3. Alcance**
- 4. Fundamento Legal**
 - 4.1 Leyes
 - 4.2 Reglamentos
 - 4.3 Disposiciones Específicas
 - 4.4 Otros documentos

5. Términos de Referencia**6. Procedimiento para la autorización del subsidio**

- 6.1 Identificación de Albergues
- 6.2 Del Comité de Apoyo del Albergue
- 6.3 Proyecto Técnico
- 6.4 Autorización Presupuestal
- 6.5 Concertación

7. Contratación de la Acción de Mejoramiento de Albergues

- 7.1 Identificación de Empresas
- 7.2 Contratación
- 7.3 Ministración del Subsidio

8. Realización de la Acción de Mejoramiento

- 8.1 Inicio de la Acción de Mejoramiento
- 8.2 Seguimiento y verificación
- 8.3 Causas de cancelación del Subsidio

9. Conclusión y Recepción de la Acción de Mejoramiento**10. Integración de Expedientes**

- 10.1 Etapa de Integración
- 10.2 Expediente General

11. Emisor, Fecha y Firma**1. Introducción**

El combate al rezago social de los pueblos y comunidades indígenas representa una de las áreas de política pública de mayor relevancia para el desarrollo armónico de México. Por esta razón la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), ha venido trabajando de forma corresponsable con autoridades y organizaciones indígenas; dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; gobiernos estatales y municipales, entre otros, para avanzar hacia un renovado proceso de desarrollo a través del impulso y promoción de políticas sociales culturalmente pertinentes.

De la misma forma, se han concentrado los esfuerzos para consolidar un modelo de acción pública orientado al desarrollo con identidad, con procesos transparentes y por supuesto, con la participación de la población indígena.

En este sentido, el Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI), atiende estratégicamente las necesidades básicas de los niños y jóvenes indígenas inscritos en escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para que continúen su educación; en especial, apoya a aquellos que viven en comunidades alejadas y en las que no hay escuelas. Este Programa cuenta con un presupuesto fiscal para diversas acciones, entre ellas, la de rehabilitación de albergues.

Este año, el PAEI, buscando operar un modelo mucho más eficiente, coloca en el centro del proceso a la comunidad indígena asociada a cada albergue, considerando que la participación social activa reforzará el ejercicio eficaz de los recursos, ya que al participar los beneficiarios directos e indirectos del subsidio, se augura un seguimiento más puntual y por ende, una mejor aplicación de los mismos.

Este modelo de operación, está basado en el principio de que el ejecutor del subsidio sea el grupo social indígena asociado al albergue, que pueda participar activamente en el desarrollo de las acciones de mejoramiento que busquen elevar la calidad de vida de los niños y jóvenes que habitan los albergues.

2. Objeto

Los presentes Lineamientos tienen por objeto determinar la operación, actividades y funciones específicas a realizarse para cada una de las etapas del desarrollo de las acciones de mejoramiento de la Infraestructura Física de los Albergues Escolares Indígenas, así como establecer y homologar los documentos y formatos a emplearse como instrumentos que sirvan de referencia y consulta.

3. Alcance

Los presentes Lineamientos son de alcance obligatorio para los Delegados, Subdelegados, Directores de Centros Coordinadores y demás Servidores Públicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); asimismo, para el Comité de Apoyo del Albergue, en el ámbito de sus atribuciones y recursos asignados, en los términos descritos en este documento.

4. Fundamento Legal

4.1. Leyes

- Ley Orgánica Pública de la Administración Pública Federal
- Ley de Planeación
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Código de Comercio y Leyes Complementarias
- Código Fiscal de la Federación

4.2 Reglamentos

- De la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
- De la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
- De la Ley Federal de las Entidades Federativas
- De la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- De la Ley General de Desarrollo Social

4.3 Disposiciones Específicas

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente
- Disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal de carácter obligatorio, que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), derivadas de las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación en cada Ejercicio Fiscal
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Acuerdo de modificación de las Reglas de Operación del Programa Albergues Escolares Indígenas publicadas el 4 de febrero de 2011
- Disposiciones normativas emitidas por la SCHP aplicables a subsidios

4.4 Otros documentos

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Cartilla Nacional de Derechos

5. Términos de Referencia

Acción de Mejoramiento. Rehabilitación, básica, media o integral de la infraestructura física del Albergue Escolar Indígena.

Acta Entrega-Recepción. Documento que hace constar la terminación de la acción de mejoramiento, ejecutada con el subsidio otorgado por el PAEI.

Agente Técnico. Es la instancia privada o pública, experta en infraestructura física, y con capacidad suficiente para realizar trabajos técnicos especializados para las acciones de mejoramiento.

CCDI. Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.

CDI. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CIT. Cédula de Identificación Técnica, documento mediante el cual se identifican las principales necesidades del Albergue.

Comité de Apoyo del Albergue. Es una instancia de participación social, que representa al grupo social indígena beneficiario, y que se elige en asamblea de padres de familia o comunitaria. Está conformado por un presidente, secretario, tesorero y dos vocales.

Contrato. Contrato de obra a precio fijo, es el instrumento jurídico privado que suscribe el Comité de Apoyo del Albergue y la empresa constructora, que establece las condiciones y alcances para la ejecución de la Acción de mejoramiento.

Convenio de Concertación: Instrumento jurídico que suscribe la CDI y el Comité de Apoyo del Albergue, con objeto de instrumentar la ejecución, las condiciones y alcances de las Acciones de Mejoramiento del Programa Albergues Escolares Indígenas.

Delegación: Unidad Administrativa Responsable, que representa a la CDI en las Entidades Federativas.

Devengado: Son los subsidios que se han comprometido a entregar o ministrar a favor de los beneficiarios, por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal. Se formaliza el compromiso de ejecutar las acciones con los beneficiarios mediante la suscripción del convenio de concertación, de conformidad con el artículo 176 del reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dictamen de Aprobación Técnica. Documento técnico normativo, que dictamina el tipo de acciones de infraestructura física que se le realizarán al albergue, así como los detalles de tipos de materiales, procesos de rehabilitación y mejoramiento del inmueble.

Dirección del Programa Albergues Escolares Indígenas: Es el área de la CDI facultada para emitir oficios, circulares, notificaciones, aclaraciones u otros documentos normativos necesarios para resolver aspectos que no se encuentren previstos en las Reglas de Operación y en los presentes Lineamientos.

Empresa: Empresa dedicada al ramo de la construcción, constituida legal y fiscalmente como Persona física o moral, que es contratada por el Comité de Apoyo del Albergue, para realizar la Acción de Mejoramiento.

Enlace Social del PAEI: Personal de la CDI de las delegaciones estatales, que realiza las funciones y/o actividades establecidas en los presentes Lineamientos.

Factura: Documento expedido bajo las disposiciones fiscales, financieras, administrativas y legales correspondientes, que acredita la aplicación de los recursos públicos federales otorgados para acciones de mejoramiento de los Albergues Escolares Indígenas.

Gasto Ciudadanizado. Es la autorización, ejercicio y disposición del subsidio federal, efectuado por parte de un grupo social específico, a través de la administración y asistencia de una entidad o instancia pública, para cumplir con los fines y objetivos para los cuales fue aprobado el subsidio.

Insaculación: Proceso mediante el cual se lleva a cabo el sorteo para la asignación aleatoria de empresas y proyectos técnicos de las Acciones de Mejoramiento.

Lineamientos: Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI. Es el documento normativo derivado de las Reglas de Operación del PAEI que rige la instrumentación de las acciones de mejoramiento de Albergues.

Oficio de Aprobación Técnica: Documento por el cual el Director del CCDI de la entidad federativa, otorga su visto bueno al formato y características generales del Dictamen de Aprobación Técnica, determinando que el Albergue es elegible por tener necesidades físicas de deterioro.

Oficio de Autorización: Oficio por el cual la Dirección del Programa Albergues Escolares Indígenas, autoriza presupuestalmente la Acción de Mejoramiento con cargo al PAEI, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos.

PAEI: Programa Albergues Escolares Indígenas.

Promoción Social: Acciones y actividades de sensibilización e información relativa a los objetivos, metas, alcances y procesos para la población indígena, así como el acompañamiento durante el desarrollo de las acciones de mejoramiento del PAEI.

Reglas de Operación del PAEI. Documento normativo rector del PAEI.

Solicitud de subsidio: Documento mediante el cual el Comité de Apoyo del Albergue, solicita un apoyo federal a la CDI, para el mejoramiento físico del Albergue.

6. Procedimiento para la autorización del subsidio

6.1 Identificación de Albergues

El Enlace Social del PAEI se presentará con el Jefe del albergue, y deberá cerciorarse de la existencia de un Comité de Apoyo del Albergue. Le informará de la elegibilidad del albergue y la factibilidad de ser incorporado a las acciones de mejoramiento del PAEI.

Adicionalmente en esta misma visita, el Enlace Social del PAEI recabará y posteriormente entregará al CCDI, la documentación que acredite la integración del Comité de Apoyo del Albergue.

6.2 Comité de Apoyo del Albergue

El Comité de Apoyo del Albergue, podrá, en su caso, designar mediante un acta de acuerdos, una comisión que se integrará por un presidente y dos suplentes, quienes indistintamente en ausencia del presidente ejercerán las atribuciones señaladas en los Lineamientos.

6.3 Proyecto Técnico

La selección y contratación externa del Agente Técnico se realizará a través de la Delegación de la CDI. Esta contratación se realizará conforme a la norma aplicable.

El Agente Técnico será acreditado por el Director del CCDI ante los Jefes de los Albergues, con una Carta de Acreditación (Anexo No. 1). Realizará la inspección en los albergues seleccionados para analizar los aspectos técnicos susceptibles de ser atendidos mediante las acciones de mejoramiento de albergues del PAEI.

El Agente Técnico deberá identificar en forma priorizada y con la participación del Comité de Apoyo del Albergue, las deficiencias de funcionalidad y operatividad de las instalaciones, requisitando la CIT para la posterior elaboración del Proyecto Técnico (Anexo No. 2).

Atendiendo a las condiciones de dispersión y concentración de los albergues, las actividades y procesos descritos en los presentes Lineamientos, así como la identificación de los albergues, elegibilidad, acreditación social y levantamiento del proyecto técnico, podrán realizarse en forma simultánea o secuencial.

6.3.1 Elaboración del Proyecto Técnico

Con la CIT requisitada, el Agente Técnico elaborará por duplicado el Proyecto Técnico, en el que se describen las necesidades más apremiantes de funcionalidad y habitabilidad con objeto de determinar el alcance de las Acciones de Mejoramiento a desarrollar, así como el cálculo del importe del subsidio necesario para el desarrollo de las mismas.

Para la identificación de las Acciones de Mejoramiento, el Agente Técnico considerará sus componentes de acuerdo a la Apertura Programática. Elaborado el Proyecto Técnico será entregado con el dictamen de aprobación técnica correspondiente al Director del CCDI.

El Director del CCDI se asegurará que las necesidades identificadas y priorizadas en la CIT sean congruentes con cada uno de los Albergues visitados por el Agente Técnico y con el alcance de las Acciones de Mejoramiento que se consignan en el Proyecto Técnico.

El Enlace Social del PAEI informará y orientará al Comité de Apoyo del Albergue respecto a los objetivos y alcances de las Acciones de Mejoramiento; presentará y dará a conocer las necesidades identificadas y descritas en el Proyecto Técnico y promoverá la celebración de una sesión de toma de acuerdos del Comité de Apoyo del Albergue, quien aceptará el modelo de operación, alcances y condiciones mediante el Acta de Acuerdos correspondiente (Anexo 3).

El Enlace Social del PAEI proporcionará el apoyo necesario al representante del Comité de Apoyo del Albergue, para que efectúe la Solicitud del Subsidio (formato libre) dirigida a la CDI, manifestando su interés para que su Albergue sea atendido en el marco del PAEI. La demanda social quedará acreditada con la Solicitud de Subsidio.

El Director del CCDI, entregará a la Delegación el Proyecto Técnico, el Dictamen Técnico correspondiente y la solicitud del subsidio, quien en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación Técnica de la Acción de Mejoramiento.

El Enlace Social del PAEI, deberá acompañar, informar y asesorar durante todo el proceso al Comité de Apoyo del Albergue, así como a la comunidad indígena vinculada con el Albergue que será atendido, respecto a las acciones de mejoramiento de Albergues del PAEI.

6.3.2 Modificaciones al Proyecto y Dictamen de Aprobación

Sólo se podrán realizar modificaciones al proyecto original cuando existan causas de fuerza mayor, tales como desastres naturales, riesgos de seguridad, o aspectos de habitabilidad o funcionalidad que favorezcan a los beneficiarios. Las propuestas de modificaciones del Proyecto Técnico, no podrán implicar ampliaciones al monto del subsidio autorizado.

La identificación de necesidades que originalmente se hubieren considerado atender y que pretendan sustituirse, deberán quedar identificadas claramente en el Proyecto Técnico modificado.

En el mismo Proyecto Técnico deberá quedar asentado en lugar visible o al reverso, las adecuaciones y/o modificaciones pretendidas, mismas que deberán estar debidamente firmadas.

De igual forma, el Agente Técnico generará un Proyecto Técnico modificado y el Dictamen Técnico correspondiente. En el Expediente, el CCDI deberá integrar ambos Proyectos Técnicos, el original y el modificado. Deberán quedar documentadas las razones sociales o técnicas de la modificación del Proyecto.

6.4 Autorización Presupuestal

La Delegación enviará copia de la Solicitud de Subsidio, Acta de Acuerdos (Anexo 3) y el oficio de Aprobación Técnica a la Dirección del PAEI, con la finalidad de que con base a estos documentos se emita el Oficio de Autorización.

En caso de no autorizarse la solicitud de subsidio se deberá comunicar por escrito a la Delegación, quien a su vez deberá informar al Comité de Apoyo del Albergue que su solicitud de subsidio ha sido registrada, para su posterior incorporación a las acciones de mejoramiento del PAEI.

Por cada Albergue se emitirá un solo Oficio de Autorización, el cual ampara el monto autorizado para la realización de la Acción de Mejoramiento.

6.4.1 Registro y Disposición Presupuestal

La Dirección del PAEI solicitará en el marco de sus funciones, la radicación de los recursos correspondientes de acuerdo a la programación. Los subsidios destinados para la realización de las Acciones de Mejoramiento de Albergues deberán estar en las cuentas de las Delegaciones de la CDI, para su posterior ministración de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

6.5 Concertación

El CCDI requisita el modelo de Convenio de Concertación y solicita al Enlace Social del PAEI, que proceda a promover su suscripción por parte del Comité de Apoyo del Albergue (Anexo No. 4).

El Enlace Social del PAEI recaba la firma del Convenio de Concertación del Comité de Apoyo del Albergue en dos ejemplares, mismos que entrega al CCDI para su envío a la Delegación y posterior suscripción.

El Enlace Social del PAEI, entregará un ejemplar del Convenio de Concertación firmado al Comité de Apoyo del Albergue.

Con la suscripción del Convenio de Concertación del Comité de Apoyo del Albergue, éste faculta a la Delegación de la CDI para que le procure el acompañamiento técnico necesario por sí mismo o por un tercero, así como para que custodie y realice, por su cuenta y orden, las ministraciones del subsidio otorgado a su favor.

Con la firma del Convenio de Concertación, se formaliza el devengado del subsidio, por lo que la Delegación deberá asegurar los recursos en una cuenta de banco específica para la administración de los recursos a favor de los beneficiarios y desde la cual se realizarán los pagos que instruya el Comité, a favor de la empresa que haya contratado.

7. Contratación de la Acción de Mejoramiento de Albergues

7.1 Identificación de Empresas

La CDI emitirá una Convocatoria dirigida a Empresas, personas morales y físicas del ramo de la construcción y a las cámaras empresariales y gremios de profesionales, invitando para participar en el desarrollo de las acciones de mejoramiento de Albergues del PAEI.

La Convocatoria estará sujeta a los criterios que al efecto establezca la Dirección del PAEI, y ésta solicitará al área correspondiente que se publique en la Página de Internet de la CDI y en los periódicos de mayor circulación que corresponda, de conformidad con las disposiciones normativas y presupuestales aplicables.

La CDI, recibirá los documentos de las empresas participantes en el lugar y fecha que establezca la Convocatoria.

Las Empresas del ramo de la construcción deberán reunir puntualmente los requisitos y las características técnicas que garanticen las condiciones de calidad, tiempo, aval moral y garantías económicas que se especifiquen en la Convocatoria y durante el proceso de contratación.

La validación de la documentación presentada por las empresas, la realizará la Dirección del PAEI de acuerdo a los términos y requisitos de la Convocatoria publicada, hecho lo cual, las empresas participarán en un proceso público de insaculación que celebrará la CDI. Se invitará a los eventos de insaculación al Organo Interno de Control en la CDI y podrá contar con la asistencia de la comunidad indígena y/o grupos empresariales y gremiales, en su calidad de testigos, para dar transparencia al proceso de insaculación.

Elegidas las Empresas, simultáneamente se les asignará a éstas, respectivamente, el Albergue en donde deberá realizarse la Acción de Mejoramiento descrita en el Proyecto Técnico.

La Dirección del PAEI establecerá el procedimiento y las bases para la insaculación de empresas, las cuales serán responsables de llevar a cabo la realización de la Acción de Mejoramiento.

7.2 Contratación

Para la realización de acciones de mejoramiento de Albergues del PAEI, el Comité de Apoyo del Albergue, a través de su representante y con la asistencia del Enlace Social del PAEI, suscribirá con la Empresa seleccionada a través del proceso de insaculación, el Contrato de obra a precio fijo (Anexo No. 5).

Como anexos del Contrato se integrará el Proyecto Técnico aprobado y el Programa de trabajo de la empresa para desarrollar las acciones de mejoramiento, así como la ficha de datos de la cuenta bancaria de la Empresa.

Una vez que la empresa firme el Contrato de obra a precio fijo, tendrá cinco días naturales posteriores a dicho evento para otorgar una Fianza Global que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el citado Contrato de obra a precio fijo, la buena calidad, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la ejecución de la Acción de Mejoramiento, la cual se deberá otorgar mediante un endoso de inclusión que se expida al amparo de la fianza global convenida por la Dirección del PAEI con las Instituciones Afianzadoras que decidan participar y adherirse al formato que para tales efectos proporcione la Dirección del PAEI.

El endoso de inclusión amparará el periodo de vigencia del contrato de obra a precio fijo a partir de la fecha de su suscripción, durante la ejecución de la Acción de Mejoramiento y 12 (doce) meses posteriores a la entrega-recepción de dicha acción.

Asimismo, la empresa otorgará al momento de la entrega-recepción una carta que garantizará por un plazo de doce meses la calidad de los materiales instalados, la cual será emitida por los proveedores correspondientes.

El endoso de inclusión será otorgado por el equivalente al 100% del monto del contrato a favor del Comité de Apoyo del Albergue y/o Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas quienes se constituyen como beneficiarios de la misma.

En la contratación de la Empresa se establecerá la responsabilidad de ésta de tramitar y obtener los permisos que se requieran para la realización de la Acción de Mejoramiento, así como para cubrir, en su caso, las erogaciones generadas por dichos trámites. El monto del Contrato debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La empresa emitirá a nombre del Comité de Apoyo del Albergue, la factura o facturas correspondientes que sean equivalentes al monto total del Contrato.

7.3 Ministración del Subsidio

El CCDI, gestionará la liberación de los recursos ante la Delegación, para que realice las ministraciones directamente a la cuenta de la empresa como pago, lo cual se realizará en tres ministraciones de la siguiente manera:

La primera ministración será del 50% como anticipo, cuando el Comité de Apoyo del Albergue suscriba el Contrato respectivo con la Empresa, y esté debidamente presentada y aceptada la fianza de cumplimiento del Gasto Ciudadanizado por el total del monto del Contrato.

La segunda ministración será del 25%, contra la suscripción del avance físico del 75% de la Acción de Mejoramiento, por parte del Comité de Apoyo del Albergue, por el Agente Técnico y el Director del CCDI.

La tercera ministración será del 25% restante, contra la suscripción del avance físico del 100% de la realización de la Acción de Mejoramiento, firmado por el Comité de Apoyo del Albergue, por el Agente Técnico y el Director del CCDI.

Las ministraciones se harán directamente vía electrónica en la cuenta CLABE bancaria aperturada por la Empresa contratada por el Comité de Apoyo del Albergue.

8. Realización de la Acción de Mejoramiento

8.1 Inicio de la Acción de Mejoramiento

El Enlace Social del PAEI mantendrá la comunicación necesaria con el representante del Comité de Apoyo del Albergue, a fin de coordinar y facilitar el acceso del personal de la Empresa contratada para la realización de la Acción de Mejoramiento, solicitará el libre acceso al Albergue, así como tener la disposición de las áreas físicas que serán intervenidas.

El representante o uno de los suplentes del Comité de Apoyo del Albergue establecerá comunicación permanente con la Empresa durante la realización de la Acción de Mejoramiento.

8.2 Seguimiento y verificación

El Agente Técnico, será responsable de dar el seguimiento y verificar las actividades para el desarrollo de la Acción de Mejoramiento, desde su inicio hasta su total conclusión, así como requisitar el informe de avance físico-financiero de cada Albergue. Este formato deberá ser elaborado y suscrito de conformidad con el convenio suscrito para tal efecto.

El Enlace Social del PAEI, informará al representante del Comité de Apoyo del Albergue, el resultado del seguimiento y verificación del Agente Técnico; asimismo, el Agente Técnico comunicará a la Empresa las recomendaciones que haya formulado durante el desarrollo de sus actividades de seguimiento y verificación, conforme al Avance Físico-Financiero (Anexo No. 6).

La Delegación consolidará los informes de los Avances Físico-Financieros que se elaboren sobre la realización de las Acciones de Mejoramiento. Asimismo, elaborará informes que se requieran por parte de la Dirección del PAEI.

Las Delegaciones deben asegurar en su cuenta de cheques para su administración, el resguardo del subsidio devengado al 31 de diciembre de 2011, correspondiente a las Acciones de Mejoramiento, garantizando su aplicación para los fines autorizados.

En caso de desviación o anomalía en la aplicación de los recursos o en aspectos técnicos, el CCDI y el Enlace Social del PAEI exhortarán a las partes contratantes para que conforme a los términos establecidos en el Contrato, cumplan con las obligaciones contraídas en estricto apego al proyecto técnico aprobado. En caso contrario, el CCDI solicitará por escrito suspender la ministración de recursos a la empresa constructora contratada por el Comité de Apoyo del Albergue, con copia a la Delegación y a la Dirección del PAEI.

La aplicación y disposición de los recursos federales del PAEI, estarán sujetos a la normatividad correspondiente en materia de subsidios, fiscalización y auditoría, para su control, seguimiento y evaluación por parte de los distintos órganos técnicos de fiscalización.

8.3 Causas de cancelación del Subsidio

La CDI, podrá cancelar o suspender el Subsidio otorgado al Comité de Apoyo del Albergue cuando:

- a) Se detecte el incumplimiento por parte del Comité de Apoyo del Albergue en lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes, así como en los presentes Lineamientos.
- b) Cuando por causas de fuerza mayor se comprometa la participación y seguridad de la Comunidad Indígena relacionada con el Albergue, o involucren el incumplimiento de los objetivos y desarrollo de las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI.

Las causas de la cancelación deberán quedar documentadas por parte del Director del CCDI, Delegación y Dirección del PAEI.

9. Conclusión y Recepción de la Acción de Mejoramiento

El representante o uno de los suplentes del Comité de Apoyo del Albergue recibirá físicamente de la Empresa contratada, la Acción de Mejoramiento terminada en el Albergue, recepción que se formaliza mediante Acta de Entrega-Recepción de la Acción de Mejoramiento (Anexo No. 7). El Director del CCDI podrá firmar únicamente en calidad de testigo dentro del Acta.

El Comité de Apoyo del Albergue notificará a la comunidad la conclusión y entrega de la Acción de Mejoramiento por parte de la Empresa contratada, y deberá estar presente obligatoriamente en este acto el Enlace Social del PAEI.

El Comité de Apoyo del Albergue notificará formalmente a la Dirección del PAEI sobre la conclusión y entrega de la Acción de Mejoramiento, a través del Formato (Anexo No. 8) y por conducto de la Delegación de la CDI.

10. Integración de Expedientes

El expediente deberá integrarse en forma progresiva con toda la documentación que ampare el otorgamiento del subsidio y su aplicación en las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI, de conformidad con la apertura programática.

El Comité de Apoyo del Albergue con asesoría del Enlace Social del PAEI, deberá resguardar en lo específico el Contrato de obra a precio fijo y la factura emitida por la Empresa, conforme a lo previsto en los Lineamientos.

La Dirección del PAEI, la Delegación de la CDI y el Comité de Apoyo del Albergue integrarán sus respectivos expedientes para efectos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia.

10.1 Etapas de Integración

a) Etapa de aprobación técnica:

- Carta de Acreditación del Enlace Social
- Dictamen y Proyecto Técnico
- Oficio de Aprobación Técnica
- Actas de Acuerdos
- Solicitud de subsidio

b) Etapa del desarrollo de la Acción de Mejoramiento:

- Oficio de Autorización
- Convenio de Concertación
- Contrato firmado con la Empresa para la realización de la Acción de Mejoramiento
- Informes de Avances Físicos-Financiero
- Memoria fotográfica con imágenes de la situación antes, durante y después de la Acción de Mejoramiento realizada
- Acta de entrega-recepción con la Empresa
- Notificación de Terminación de Acciones

10.2 Expediente General

Corresponde a la Delegación, la integración del expediente general por cada Acción de Mejoramiento, con los siguientes documentos:

- CIT
- Proyecto Técnico
- Dictamen de Aprobación Técnica
- Oficio de Aprobación Técnica
- Acta de Acuerdos del Comité de Apoyo del Albergue
- Solicitud de Subsidio
- Oficio de Autorización
- Convenio de Concertación
- Acta del proceso de Insaculación
- Formato con los datos de la Empresa
- Oficios de ministraciones e informes de Avances físico-financieros
- Copia de la Factura emitida por la Empresa
- Notificación a la CDI de terminación de la Acción de Mejoramiento

La documentación original de cada una de las Acciones de Mejoramiento, deberá estar integrada en el expediente que corresponda a las responsabilidades específicas de cada área de la CDI o del propio Comité de Apoyo del Albergue respectivo.

11. Emisor, Fecha y Firma

Las disposiciones establecidas en estos Lineamientos tienen carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que no se excluye la posibilidad de aplicar otras disposiciones o circulares aclaratorias y normativas que, de acuerdo con las características y naturaleza del PAEI, sea necesario considerar.

Para cualquier aclaración, queja, sugerencia o solicitud de información relacionada con el PAEI 2011, favor de comunicarse al teléfono 01-55-918-321-00, extensión 7164 o 7162; también vía electrónica a los correos: mario.rudy@cdi.gob.mx y albergues@cdi.gob.mx

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

Los presentes Lineamientos se emiten el primer día del mes de noviembre de dos mil once.- El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CARTA DE ACREDITACION

Cd. de (nombre de la ciudad donde se emite), a (días) de (mes) de 2011

Jefe del Albergue**(Nombre)****PRESENTE**

Atender las carencias y rezagos en las condiciones de vida y desarrollo económico de las comunidades indígenas y propiciar mejores condiciones de bienestar y seguridad en los albergues escolares indígenas es una apuesta del Gobierno de la República, para alcanzar la igualdad y equidad entre la población.

Los albergues escolares indígenas a los que aspiramos deben tener como pilar central una infraestructura física robustecida, que provea las condiciones necesarias para que niños y jóvenes indígenas tengan espacios dignos, seguros y funcionales.

En este sentido el Programa Albergues Escolares Indígenas, tiene como uno de sus objetivos el brindar hospedaje seguro, a través de acciones de mejoramiento en los albergues, estas acciones están orientadas a mantener la seguridad, funcionalidad y operatividad de los Albergues Escolares Indígenas, promoviendo la participación del Comité de Apoyo del Albergue, en las actividades de identificación y atención de las acciones de mejoramiento, para garantizar la transparencia, oportunidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos federales.

Derivado de lo anterior, me permito comunicarle a usted que el portador de la presente, proporcionará al Comité de Apoyo del Albergue, la información relativa a las acciones de mejoramiento, en estricta observancia de la normatividad aprobada para este fin.

Mucho le agradeceré la atención, apoyo y facilidades que se brinden al personal social y técnico que asista a este Albergue por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el cumplimiento de las responsabilidades que le han sido encomendadas.

Atentamente

C.

Delegado Estatal de _____

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

Lineamientos Específicos para las
Acciones de Mejoramiento de Albergues **ANEXO 2**
Programa Albergues Escolares Indígenas

PROYECTO TECNICO

Formato

DATOS GENERALES				
			FECHA:	(4)
Nombre del Albergue:	(1)	Clave del Albergue Escolar Indígena (CAEI)	(2)	
Entidad Federativa:	(3)	Delegación / Municipio:	(3)	
Domicilio:	(3)	(3)		
CARACTERISTICAS				
DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	COSTO	
(5)				
(6)				
(7)				
(12)	(8)	(9)	(10)	
(12)	(8)	(9)		
(5)				
(6)				
(7)				
(12)	(8)	(9)	(10)	
(12)	(8)	(9)		
SUBTOTAL ACCIONES				(11)
SUBTOTAL INDIRECTOS				(11)

DESGLOSE DEL IVA

SUBTOTAL (11)

16% DE IVA (13)

TOTAL (14)

TOTAL REDONDEO (15)

Responsable de la Elaboración del Proyecto
Técnico
(16)

Valido el Proyecto Técnico
(17)

Aprobación Social del Proyecto Técnico
(18)

Agente Técnico

Director del CCDI

Representante del Comité de Apoyo

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

ANEXO 2.1.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PROYECTO TECNICO

1	<<nombre del Albergue Escolar Indígena>>
2	<<clave del Albergue Escolar Indígena>>
3	<<domicilio completo y correcto del Albergue Escolar>>
4	<<número de días, mes y año de la elaboración del proyecto técnico>>
5	<<anotar nomenclatura del edificio, ejemplo: Edificio 1 (A)>>
6	<<anotar el nombre de la apertura programática que se va a realizar en el edificio mencionado en el punto 5>>
7	<<anotar la ubicación o el lugar en donde se realizará la acción de mejoramiento, ejemplo: dormitorios, regaderas, sanitarios, cocina-comedor, etc.>>
8	<<anotar la unidad de medida que corresponda con las especificaciones de cada acción de mejoramiento, ejemplo: pza. m2, m3, ml, etc.>>
9	<<anotar el volumen correspondiente a cada acción de mejoramiento>>
10	<<anotar el monto total de las Acciones de Mejoramiento por apertura programática>>
11	<<anotar la suma de los subtotales de cada apertura programática de cada uno de los edificios y el subtotal de los indirectos de los factores de accesibilidad>>
12	<<anotar la descripción de las acciones de mejoramiento a realizar; indicando, la especificación de cada acción>>
13	<<anotar el I.V.A. correspondiente al monto total de la acción de mejoramiento descrita en el punto 11>>
14	<<anotar el monto total del proyecto técnico, sumando el subtotal del punto 11 y 13 >>
15	<<anotar el monto total del proyecto técnico con el redondeo correspondiente, pasando de cinco decimales, se considera al inmediato superior>>
16	<<anotar nombre y firma del agente técnico>>
17	<<anotar nombre y firma del Director del Centro Coordinador>>
18	<<anotar nombre y firma del representante titular y/o suplente del comité del albergue>>

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

ANEXO 3

ACTA DE ACUERDOS

En la Localidad de _____(1)_____, Estado de _____(2)_____, siendo las ____(3)___ horas del día ____ (4)___ de _____(5)_____ de dos mil once, en las instalaciones de _____(6)_____, sita en _____(7)_____, se reunieron los C. _____(8)_____ miembros del Comité de Apoyo del Albergue, para acordar su participación y aceptar expresamente el modelo de operación, alcances y condiciones de la vertiente de mejoramiento de Albergues, del Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI), para efectos de la realización de la Acción de Mejoramiento identificada por el Comité, haciendo constar lo siguiente:

1. Los miembros del Comité de Apoyo del Albergue antes mencionados, manifiestan su interés y compromiso de participar en la vertiente de mejoramiento de Albergues, del Programa Albergues Escolares Indígenas.
2. Con motivo de lo anterior, se hace entrega a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) del documento que acredita la existencia formal del Comité, debidamente firmado por los miembros que suscriben la presente Acta.
3. Asimismo, declaran cumplir con los requisitos y condiciones establecidos por la CDI, para que el Albergue señalado en el cuerpo de la presente Acta, pueda ser considerado e incorporado dentro de la vertiente de mejoramiento de Albergues, del Programa Albergues Escolares Indígenas.
4. Que conocen el modelo de operación del Programa, y que fueron informados ampliamente por el personal adscrito a la CDI, respecto a las acciones de mejoramiento.
5. Los que intervienen en la presente Acta, aceptan y suscriben de conformidad, los siguientes documentos, a fin de apegarse y observar lo establecido en los mismos:
 - A. El Proyecto Técnico que contiene la identificación de la Acción de Mejoramiento a realizar.
 - B. La Solicitud de Subsidio.
 - C. La Normatividad del Programa Albergues Escolares Indígenas.

6. Para efectos de coordinar la realización de la Acción de Mejoramiento y establecer un canal de comunicación con las autoridades de la CDI, el Comité de Apoyo del Albergue declara tener de representante titular al C. _____(9)_____, quien por sus generales dijo ser mexicano (a), con domicilio ubicado en _____(10)_____, de ocupación _____(11)_____, estado civil _____(12)_____, identificándose con credencial con fotografía expedida por _____(13)_____.

Como suplente al C. _____(14)_____, quien por sus generales dijo ser mexicano (a), con domicilio ubicado en _____(15)_____, de ocupación _____(16)_____, estado civil _____(17)_____, identificándose con credencial con fotografía expedida por _____(18)_____.

Y al C. _____(19)_____, quien por sus generales dijo ser mexicano (a), con domicilio ubicado en _____(20)_____, de ocupación _____(21)_____, estado civil _____(22)_____, identificándose con credencial con fotografía expedida por _____(23)_____.

7. La persona designada como representante del Comité de Apoyo del Albergue está facultada para responder por la misma; cumplir con los compromisos que adquiera y realizar las diversas actividades que se deriven del desarrollo y seguimiento de la Acción de Mejoramiento a desarrollar en el marco del Programa, en el Albergue Escolar Indígena.
8. Específicamente, se autoriza al representante del Comité de Apoyo del Albergue a realizar las siguientes actividades:
 - A. Manifestar expresamente apegarse a lo señalado en la Normatividad del Programa Albergues Escolares Indígenas.
 - B. Aceptar y validar el Proyecto Técnico.

- C. Requisitar y entregar la Solicitud de Subsidio para la realización de la Acción de Mejoramiento en el marco del Programa Albergues Escolares Indígenas.
- D. Suscribir con la CDI el Convenio de Concertación en el que acepte el modelo de la vertiente de las acciones de mejoramiento del PAEI.
- E. Contratar a la Empresa del ramo de la construcción que resulte del proceso de Insaculación para realizar la Acción de Mejoramiento en el Albergue.
- F. Llevar a cabo las gestiones necesarias para facilitar el acceso de la empresa contratada a las instalaciones del Albergue, para la realización de la Acción de Mejoramiento.
- G. Recibir de la Empresa contratada, mediante la celebración del acta de entrega-recepción, la conclusión de la Acción de Mejoramiento realizada en el Albergue.
- H. Notificar al Comité de Apoyo la conclusión y entrega de la Acción de Mejoramiento por parte de la Empresa.
- I. Notificar a la CDI la conclusión y entrega por parte de la Empresa de la Acción de Mejoramiento, conforme al formato establecido para tal efecto.
- J. Integrar y resguardar los documentos que le corresponden al Comité de Apoyo del Albergue, con la documentación establecida en la Normatividad del Programa Albergues Escolares Indígenas.
- K. Colaborar con las autoridades de la CDI, en la realización de las acciones relativas al desarrollo y operación del Programa Albergues Escolares Indígenas; y proporcionar oportunamente aquella información que le sea requerida.

No habiendo otro asunto más que tratar, se cierra la presente acta siendo las __ (24) __ horas del día __ (25) __ de _____ (26) _____ de dos mil once, y se da por concluida la reunión, firmando al calce y al margen todos los que en ella intervinieron.

(27)	(28)
<hr/> C. Representante Titular del Comité de Apoyo del Albergue Domicilio _____ (29) _____	<hr/> C. Representante Suplente del Comité de Apoyo del Albergue Domicilio _____ (30) _____
(31)	(32)
<hr/> C. Representante Suplente del Comité de Apoyo del Albergue Domicilio : _____ (33) _____	<hr/> C. Miembro del Comité de Apoyo del Albergue Domicilio : _____ (34) _____
(35)	(36)
<hr/> C. Miembro del Comité de Apoyo del Albergue Domicilio : _____ (37) _____	<hr/> C. Miembro del Comité de Apoyo del Albergue Domicilio : _____ (38) _____

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

ANEXO 3.1.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA DE ACUERDOS

1	<<nombre de la Localidad o municipio>>
2	<<nombre del Estado>>
3	<<número de horas>>
4	<<número de días>>
5	<<citar el mes>>
6	<<nombre del Albergue Escolar>>
7	<<domicilio completo y correcto del Albergue Escolar>>
8	<<nombre de los miembros del Comité de Apoyo>>
9	<<nombre completo y correcto de la persona designada como Representante Titular>>
10	<<domicilio completo y correcto de la persona designada como Representante Titular >>
11	<<señalar la actividad preponderante de la persona designada como Representante Titular >>
12	<<soltero (a) o casado (a) o el que corresponda de la persona designada como Representante Titular >>
13	<nombre de la institución que emite la identificación del Representante Titular>>
14	<<nombre completo y correcto de la persona designada como Representante Suplente>>
15	<<domicilio completo y correcto de la persona designada como Representante Suplente >>
16	<<señalar la actividad preponderante de la persona designada como Representante Suplente >>
17	<<soltero (a) o casado (a) o el que corresponda de la persona designada como Representante Suplente >>
18	<nombre de la institución que emite la identificación del Representante Suplente>>
19	<<nombre completo y correcto de la persona designada como Representante Suplente>>
20	<<domicilio completo y correcto de la persona designada como Representante Suplente >>
21	<<señalar la actividad preponderante de la persona designada como Representante Suplente >>
22	<<soltero (a) o casado (a) o el que corresponda de la persona designada como Representante Suplente >>
23	<nombre de la institución que emite la identificación del Representante Suplente>>
24	<<número de horas>>
25	<<número de días>>
26	<<citar el mes>>
27	<<Firma del Representante Titular>>
28	<<Firma del Representante Suplente>>
29	<<domicilio completo y correcto del Representante Titular>>
30	<<domicilio completo y correcto del Representante Suplente>>
31	<<Firma del Representante Suplente>>
32	<<Firma de un miembro del Comité>>
33	<<domicilio completo y correcto del Representante Suplente>>
34	<<domicilio completo y correcto de un miembro del Comité >>
35	<<Firma de un miembro del Comité>>
36	<<Firma de un miembro del Comité>>
37	<<domicilio completo y correcto de un miembro del Comité >>
38	<<domicilio completo y correcto de un miembro del Comité >>

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

ANEXO 4**CONVENIO DE CONCERTACION CDI-COMITE**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____(1)_____, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN EL ESTADO DE _____(2)_____, Y POR LA OTRA, EL(LA) C. _____(3)_____ EN SU CARACTER DE _____(4)_____ DEL COMITE DE APOYO DEL ALBERGUE _____(5)_____ PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "LA DELEGACION" Y "EL COMITE", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por sus siglas (CDI), a través del PROGRAMA DE ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS (PAEI) en lo sucesivo el "PROGRAMA", realiza la operación, actividades y funciones específicas para desarrollar acciones de mejoramiento de Infraestructura Física de los Albergues Escolares Indígenas, de conformidad con las Reglas de Operación del "PROGRAMA" y los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues.

II. De conformidad con el Proyecto Técnico y el Dictamen de Aprobación Técnica y la Solicitud de Subsidio fue elegido el Albergue _____(6)_____ para que se realice la Acción de mejoramiento, ubicado en _____(7)_____ conforme a lo establecido en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues, domicilio que se señala para efectos legales del presente convenio.

DECLARACIONES

I. La CDI declara que:

- a) Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa; tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desarrollen en la materia.
- c) Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, como consta en el artículo 2 fracciones II, IV, XI y XV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- d) Que "LA DELEGACION" realizó las gestiones conducentes para la Acción de Mejoramiento, por lo que ha considerado técnicamente viable la suscripción del presente Convenio.
- e) Que conforme a lo establecido en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues, "LA CDI" es la instancia normativa y operadora del propio "PROGRAMA".
- f) "LA CDI" ha autorizado ministrar recursos federales del mencionado "PROGRAMA", a efecto de que "EL COMITE" ejecute las acciones de mejora, en el albergue con clave y nombre _____(8)_____, ubicado en _____(9)_____.
- g) Para los efectos del presente Convenio, "LA DELEGACION" señala como su domicilio el ubicado en _____(10)_____.

II. "EL COMITE" declara que:

- a) Se encuentra constituido mediante Acta de fecha ___(11)___ de ___(12)___ de ___(13)___, en la comunidad de _____(14)_____, Municipio _____(15)_____ que se agrega al presente como (Anexo 1).
- b) Que su Representante es el C. _____(16)_____, tal y como lo acredita con el Acta de fecha ___(17)___ de ___(18)___ de ___(19)___, quien se identifica con credencial expedida por _____(20)_____, la cual contiene fotografía y nombre completo de la persona, con número de folio, o registro, o clave _____(21)_____, por lo que cuenta con la aprobación de "EL COMITE" para suscribir el presente convenio y señala como su domicilio particular el ubicado en: _____(22)_____.

- c) La suscripción del presente Convenio, tiene como objeto la concertación para la realización de la acción de mejoramiento y rehabilitación del Albergue Escolar Indígena, mediante la ejecución del subsidio autorizado a "EL COMITE" en representación del grupo social indígena asociado al albergue.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos; 2, 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14, 15 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 20 y 37 de la Ley de Planeación; 1, 14, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178, 179 y demás relativos de su Reglamento; artículo 2 fracciones II, IV, XI y XV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; así como en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento del PAEI y las Reglas de Operación del PAEI, y en general, los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Las partes convienen en conjuntar esfuerzos, para la aplicación de recursos federales aportados por "LA CDI", a fin de apoyar la realización de la Acción de Mejoramiento, referida en el Proyecto Técnico (Anexo 2), para contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad del albergue _____(23)_____.

Para cumplir con ello, las partes se sujetarán al Proyecto Técnico elaborado por el Agente Técnico y aceptado por "EL COMITE", y que forma parte integrante del presente instrumento como (Anexo 2).

Asimismo, formarán parte de este Convenio, las Reglas de Operación del PAEI (Anexo 3) y los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI (Anexo 4), emitidos por "LA CDI".

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente Convenio, "LA CDI" a través de "LA DELEGACION" otorgará la cantidad de _____(24)_____, provenientes de los recursos federales. Estos recursos estarán sujetos a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

TERCERA.- "EL COMITE" declara y reconoce que "LA CDI" es una Entidad que tiene planes estratégicos participativos en materia de las comunidades indígenas y, entre otras actividades, define la inversión pública, por lo que requiere de su capacidad para administrar directamente el subsidio que se otorga con motivo del presente Convenio y que conlleva implicaciones técnicas, en mérito de lo cual faculta a "LA DELEGACION" para que ésta actúe como su asesor, a fin de que, mediante los mecanismos que establezca, valide técnicamente los avances físicos financieros de la Acción de Mejoramiento, y otorgue los recursos federales de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del "PROGRAMA" y los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI.

La empresa que se contrate para llevar a cabo las acciones de mejoramiento deberá entregar a "EL COMITE" el comprobante fiscal que ampare el monto total del recurso Federal que se le hubiera pagado por parte de "LA DELEGACION", conforme a lo señalado en el presente instrumento y en el contrato respectivo. El original de dicho comprobante formará parte del expediente que integre "EL COMITE" conforme a lo establecido en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues.

CUARTA.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS. "EL COMITE" será el responsable de vigilar que la aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente convenio, se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio, vigilará que los recursos se ejerzan conforme a lo establecido en el Anexo 2, de conformidad con lo estipulado en este instrumento y en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI.

Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, en ningún caso podrán destinarse, aplicarse o ejercerse a conceptos distintos a los señalados en el Anexo 2; por lo que "EL COMITE" no podrá realizar contratación(es) distinta(s) a la señalada en este Convenio.

QUINTA.- SEGUIMIENTO Y VERIFICACION. "LA DELEGACION", realizará la valoración y verificación de los avances o resultados de la Acción de Mejoramiento con base en los informes recibidos por el Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI) y el Agente Técnico en concordancia con lo establecido en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI.

SEXTA.- REGISTRO DE LA CONTABILIDAD. En cumplimiento a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, "EL COMITE" debe mantener un registro del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, el cual será elaborado con el enlace social del PAEI, y la Delegación de la CDI apoyará en su caso, a "EL COMITE" con el resguardo y conserva de la

documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables y a los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI.

En cualquier momento dentro de ese plazo, "LA CDI", la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia que tenga atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos, de los avances y resultados del proyecto.

SEPTIMA.- CONSERVACION. "EL COMITE" coadyuvará en la conservación del albergue sujeto de la Acción de Mejoramiento, con los subsidios otorgados por "LA CDI", en beneficio de la comunidad indígena.

OCTAVA.- AVANCE. El Director del CCDI, elaborará los informes de los avances físicos financieros, conforme a lo establecido en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI con el propósito de dar seguimiento, verificar y conocer el avance en la realización de la Acción de Mejoramiento objeto del presente Convenio, mismos que firmará "EL COMITE" de conocimiento.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. "EL COMITE" facilitará las actividades de seguimiento y verificación que podrán ser visitas en el lugar, reuniones y otras modalidades, a fin de conocer los avances del proyecto apoyado, las cuales quedarán debidamente asentadas en un acta.

DECIMA.- COMPROMISOS DE "EL COMITE".

"EL COMITE" se compromete a:

- A. Llevar a cabo las actividades correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del "PROGRAMA", sujetándose a los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI, observando que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los subsidios otorgados.
- B. Llevar a cabo la contratación de una Empresa del ramo de la construcción que resulte elegida derivado del proceso de insaculación, para el desarrollo de la Acción de Mejoramiento establecida en el Proyecto Técnico.
- C. Establecer en el contrato de obra a precio fijo que suscriba para la realización de la Acción de Mejoramiento, que la empresa contratada será la responsable de la tramitación y erogación correspondiente a las licencias, autorizaciones y permisos que, en su caso, se requieran, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- D. Informar a "LA DELEGACION", fecha de inicio y conclusión de la Acción de Mejoramiento, el nombre de la empresa contratada, sus datos generales, número de la cuenta y clabe bancaria aperturada por la misma, para que "LA DELEGACION" pueda efectuar las transferencias bancarias, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI.
- E. Proporcionar la información que solicite "LA DELEGACION" o el Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI) y coadyuvar a la realización de las visitas que consideren necesarias dichas instancias, a las instalaciones o lugares donde se lleve a cabo la Acción de Mejoramiento objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances y los resultados alcanzados.
- F. Proporcionar la información que solicite la instancia encargada de realizar auditorías y/o fiscalizaciones del "PROGRAMA"; así como permitirle la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.

DECIMA PRIMERA.- RECUPERACION DE RECURSOS. En caso de incumplimiento a los compromisos pactados en este Convenio, "LA DELEGACION" aplicará el cálculo correspondiente para definir, en su caso, el monto a recuperar que habrá de requerir "EL COMITE" a la Empresa que haya contratado para el desarrollo de la Acción de Mejoramiento.

DECIMA SEGUNDA.- CONCLUSION DE LA ACCION DE MEJORAMIENTO. Concluida la vigencia del presente instrumento y contra el resultado del informe final, "EL COMITE" recibirá físicamente de la Empresa la Acción de Mejoramiento terminada en el albergue, mediante el Acta de Entrega - Recepción que formalicen al efecto "EL COMITE" y la Empresa contratada.

Así mismo, "EL COMITE" notificará a la comunidad y a "LA CDI" la conclusión y entrega de la Acción de Mejoramiento terminada en el albergue, conforme a lo establecido en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues.

DECIMA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. La concertación entre las partes, en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe, por lo que los miembros de "EL COMITE" no tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con "LA DELEGACION", en atención a

ello, "LA DELEGACION" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario de "EL COMITE", deslindándose "LA DELEGACION" de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente convenio

DECIMA CUARTA.- RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por "EL COMITE" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la RESCISION administrativa del mismo. En tal caso, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, sin responsabilidad para las partes, cuando concurren causas de interés general, como pueden ser de manera enunciativa, más no limitativa: la suspensión o reducción total o parcial de los recursos federales, otros eventos o circunstancias que impidan la realización de la acción de mejoramiento del Albergue Escolar Indígena, para lo cual tomarán las medidas necesarias tendientes a evitar que se causen perjuicios tanto a las partes como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante el periodo en el que este instrumento haya surtido efectos, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.

DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso e incumplimiento total o parcial al presente Convenio y al Proyecto Técnico, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose ello como todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

En caso de que concurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento de este Convenio y del Proyecto Técnico; las partes revisarán los avances de los trabajos realizados a fin de establecer las bases para su conclusión.

DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES. En el caso de que durante la realización de la Acción de Mejoramiento objeto de este Convenio, concurren causas o razones debidamente justificadas que a juicio de las partes ameriten modificaciones al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión de la Acción de Mejoramiento del albergue descrito en el cuerpo del presente convenio.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enterados de su contenido y alcance legal, son conformes con los términos del mismo, y lo firman en dos tantos originales en _____(25)_____, a los ___(26)___ del mes de ___(27)___ de dos mil once.

POR "LA DELEGACION"

_____(28)_____

C. _____(30)_____

POR "EL COMITE"

_____(29)_____

C. _____(31)_____

VISTO BUENO

DIRECTOR DEL CCDI

_____(32)_____

C. _____(33)_____

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Concertación que en el marco del Programa de Albergues Escolares Indígenas, celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal a través la Delegación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de ___(34)___ y por la otra el Comité de Apoyo de Albergue _____(35)_____.

"Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

ANEXO 4.1.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CONVENIO DE CONCERTACION

1	<<nombre completo y correcto del Delegado Estatal>>
2	<<nombre del Estado>>
3	<<nombre completo y correcto de la persona designada como Representante Titular y/o Suplente del Comité de Apoyo del Albergue>>
4	<<Representante Titular y/o Suplente del Comité de Apoyo del Albergue>>
5	<<nombre del Albergue Escolar>>
6	<<nombre del Albergue Escolar>>
7	<<domicilio completo y correcto del Albergue Escolar>>
8	<<clave y nombre del Albergue Escolar>>
9	<<domicilio completo y correcto del Albergue Escolar>>
10	<<domicilio completo y correcto de la Delegación>>
11	<<número de días>>
12	<<citar el mes>>
13	<<citar el año>>
14	<<nombre completo y correcto de la comunidad>>
15	<<nombre de la Localidad o municipio>>
16	<<nombre completo y correcto de la persona designada como Representante Titular y/o Suplente>>
17	<<número de días>>
18	<<citar el mes>>
19	<<citar el año>>
20	<<nombre de la institución que emite la identificación del Representante Titular y/o Suplente >>
21	<<número de folio, registro o clave>>
22	<<domicilio completo y correcto de la persona designada como Representante Titular y/o Suplente>>
23	<<nombre del Albergue Escolar>>
24	<<monto del proyecto técnico en número y letra >>
25	<<domicilio completo y correcto>>
26	<<número de días>>
27	<<citar el mes>>
28	<<Firma del Delegado>>
29	<<Firma del Representante Titular y/o Suplente>>
30	<<nombre completo y correcto del Delegado Estatal>>
31	<<nombre completo y correcto de la persona designada como Representante Titular y/o Suplente>>
32	<<Firma del Director del CCDI>>
33	<<nombre completo y correcto del Director del CCDI >>
34	<<nombre del Estado>>
35	<<nombre y domicilio completo del Albergue Escolar>>

"Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

ANEXO 5**CONTRATO DE OBRA A PRECIO FIJO**

CONTRATO DE OBRA A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COMITE DE APOYO DEL ALBERGUE, _____(1)_____, EN LO SUCESIVO "EL COMITE" REPRESENTADO POR EL _____(2)_____ EN SU CARACTER DE _____(3)_____ Y POR LA OTRA PARTE _____(4)_____ EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL _____(5)_____, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES**I. "EL COMITE" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:**

- I.1. Que se encuentra constituido mediante Acta de fecha _(6)_ de _(7)_ de _(8)_, celebrada en _____(9)_____, domicilio que señala para los efectos del presente contrato.
- I.2. Que su representante _____(10)_____ fue designado por el Comité, según consta en acta de fecha __ (11) __ de __ (12) __ de __ (13) __ mediante la que se le otorga facultad para suscribir el presente contrato y quien se identifica en este acto con credencial expedida por _____(14)_____, la cual contiene fotografía, nombre completo de la persona, y en su caso, número de folio, o registro, o clave __ (15) __, y señala como su domicilio particular el ubicado en: _____(16)_____.
- I.3. Que al amparo de los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI), y las Reglas de Operación del PAEI, y en general, los demás ordenamientos jurídicos aplicables, celebró Convenio de Concertación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas por su siglas "LA CDI" con la finalidad de coordinar esfuerzos, para la aplicación de recursos aportados por "LA CDI", a fin de apoyar la realización de la Acción de Mejoramiento descrita en el Proyecto Técnico que forma parte integral del presente instrumento como Anexo 1, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad del albergue citado al proemio del presente convenio.
- I.4. Que acude a contratar la obra en el albergue identificado en el proemio del presente instrumento, conforme al Proyecto Técnico y al Programa de Trabajo, que forman parte integral de este contrato como Anexos 1 y 2, respectivamente.
- I.5. Que el pago de la contraprestación que aquí se pacta, lo efectuará con recursos autorizados por la "LA CDI", por haber sido beneficiado con subsidios otorgados por el Ejecutivo Federal.

II. "LA EMPRESA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:**(SOLO PERSONAS MORALES)**

II.1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública __ (17) __, de fecha _____(18)_____, otorgada ante el Lic. _____(19)_____, Notario Público de la Ciudad de _____(20)_____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo los siguientes datos: folio mercantil No. __ (21) __, de fecha _____(22)_____.

II.2. Que _____(23)_____, en su carácter de apoderado legal, acredita su personalidad para suscribir el presente contrato mediante Escritura Pública __ (24) __, de fecha _____(25)_____, otorgada ante el Lic. _____(26)_____, Notario Público __ (27) __ de la Ciudad de _____(28)_____.

II. "LA EMPRESA", DECLARA:**(SOLO PERSONAS FISICAS)**

II.1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato, y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número _____(29)_____, y Clave Unica de Registro de Población _____(30)_____.

II.2. Que tiene la experiencia de cuando menos _(31)_ años, capacidad técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Y cuenta con un capital social de cuando menos _(32)_ millones de pesos.

(APLICA PERSONAS FISICAS Y MORALES)

II.3. Que tal y como consta en la Escritura Pública citada en la declaración II.1, su objeto social es, entre otros, el del ramo de la construcción.

II.4. Que señala como domicilio legal, para efectos de este contrato, el ubicado en la calle ____ (33) ____ No. ____ (34) ____ Interior ____ (35) ____, Delegación/Municipio ____ (36) ____, C.P. ____ (37) ____, en ____ (38) ____.

II.5. Que conoce plenamente el contenido de la Normatividad de Obras aplicable en la Entidad, así como las especificaciones, programa de ejecución, presupuestos y demás documentos en que se consigna el precio y las actividades principales, que como anexos, debidamente firmados por el personal técnico designado por las partes, se integran al presente contrato.

II.6. Que conoce el sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo, en consecuencia el alcance de los mismos, así como los factores que intervendrán en su ejecución.

III. DECLARAN LAS PARTES:

UNICO. Una vez expuesto lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El esquema de celebración de este contrato, nace de la política establecida en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del PAEI, derivado de lo cual, "EL COMITE" encomienda a "LA EMPRESA" la realización de los trabajos descritos en el Proyecto Técnico (Anexo 1) y "LA EMPRESA" se obliga a realizarlas conforme al Programa de Trabajo (Anexo 2) que en este acto entrega a "EL COMITE", hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la normativa vigente emitida por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y en su caso, la legislación aplicable en la Entidad, así como los referentes a la protección ecológica y ambiental vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren en el presente contrato.

En el supuesto de que "LA EMPRESA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "EL COMITE", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato importa la cantidad total de ____ (39) ____ que incluye el porcentaje de I.V.A., correspondiente, monto que no estará sujeto a ningún tipo de ajuste de costos.

En consecuencia, "LA EMPRESA" no podrá exigir mayor retribución que la antes establecida, bajo ninguna circunstancia, por los servicios que preste en cumplimiento del presente contrato, con base en la cláusula primera de este instrumento.

TERCERA.- NO INCREMENTO DEL MONTO.

En la cantidad mencionada en la Cláusula Segunda, se incluye el costo total de la obra que se le ha encomendado a "LA EMPRESA", por lo que queda comprendido de una manera enunciativa y no limitativa lo siguiente: gastos y honorarios de tramitación de las licencias y permisos que correspondan, materiales necesarios, mano de obra, indemnizaciones a los trabajadores, sean éstas de cualquier clase, gastos relativos al trabajo y honorarios de "LA EMPRESA", remuneraciones a los empleados asalariados o profesionistas que "LA EMPRESA" ocupe para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, "EL COMITE" está obligado a pagar a "LA EMPRESA" únicamente la suma mencionada sin que por ningún concepto pueda ser incrementada.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION.

"LA EMPRESA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir de la suscripción del presente instrumento y a terminarlos a más tardar 90 días naturales posteriores a la fecha de la citada firma.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL COMITE" se obliga a poner a disposición de "LA EMPRESA" el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir del día siguiente de la suscripción del presente instrumento. El incumplimiento por parte de "EL COMITE" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"LA EMPRESA" en caso de que fuera necesario, se obligará a llevar cualquier trámite para la obtención de dictámenes, licencias y demás autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra, para lo cual "EL COMITE" pondrá a disposición de "LA EMPRESA" la documentación que, en su caso, se requiera para dichos trámites.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de la contraprestación a que se hace referencia en la cláusula segunda de este contrato, se efectuará por "EL COMITE" en coordinación con la Delegación de "LA CDI" en la Entidad, en tres ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el convenio de concertación firmado por "EL COMITE" y "LA CDI" mismas que se pagarán de la siguiente forma:

- La primera ministración equivalente al 50% del monto total del contrato, se hará a "LA EMPRESA", dentro de un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, siempre y cuando se haya constituido a favor y obren en poder de "LA CDI" las garantías señaladas en la CLAUSULA SEPTIMA incisos a) y b) de este contrato.
- La segunda del equivalente al 25% del monto total del presente contrato, cuando la obra presente un avance del 75%.
- La tercera y última, equivalente al 25% del monto total del contrato, cuando la obra registre un avance del 100%.

Para la liberación de esta tercera ministración es necesario que "LA EMPRESA" no haya generado por concepto de la obra, daños y perjuicios, supuesto que de haberse producido, "EL COMITE" a través del Enlace Social de "LA CDI" en coordinación con el Agente Técnico lo notificará al Director del CCDI de la localidad para que éste determine si con motivo de ello procede el descuento correspondiente en la tercera ministración, lo cual se haría del conocimiento de "LA EMPRESA". De igual manera, para la procedencia de la tercera ministración, "LA EMPRESA" deberá entregar a "EL COMITE" las garantías que emitan los fabricantes de los productos utilizados.

Los pagos se harán a "LA EMPRESA", dentro de un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la validación técnica de los informes físico-financieros por parte de la Delegación de "LA CDI", firmados por "EL COMITE", a través de transferencia electrónica bancaria, a la cuenta No. ____ (40) ____ aperturada a nombre de ____ (41) ____, en la Institución Bancaria denominada ____ (42) ____, y No. clabe para transferencias electrónicas No. ____ (43) ____.

"LA EMPRESA" una vez que haya recibido el pago de las tres ministraciones referidas en el párrafo anterior, deberá entregar a "EL COMITE" una factura por la totalidad de los pagos recibidos, o bien, podrá entregar tres facturas por cada pago recibido.

El pago que realice "LA CDI" a nombre de "EL COMITE", no se considerará como aceptación de los trabajos, toda vez que tanto "LA CDI" como "EL COMITE" se reservan expresamente del derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados.

SEPTIMA.- GARANTIAS.

"LA EMPRESA" se obliga a constituir en la forma y términos que a continuación se señalan, la siguiente garantía:

- a) "LA EMPRESA" otorgará al momento de la entrega-recepción de las acciones de mejoramiento que realizó, una carta que garantizará defectos o vicios ocultos por un plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente de la entrega de la acción de mejoramiento, cuyo formato es parte integrante del presente Instrumento (Anexo 3).
- b) Fianza que garantice el Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato y la Buena Calidad, Vicios Ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la ejecución de la Acción de Mejoramiento, la cual se deberá otorgar mediante ENDOSO DE INCLUSION que se expida al amparo de la FIANZA GLOBAL convenida por "LA CDI" con las Instituciones Afianzadoras: ____ (44) ____, y deberá expedirse de acuerdo al FORMATO que para tales efectos proporcione "LA CDI".

Dicho ENDOSO DE INCLUSION, deberá entregarse durante los 5 días naturales posteriores a la firma del presente contrato y amparará el periodo de vigencia del mismo a partir de la fecha de su suscripción, durante la ejecución de la acción de mejoramiento y 12 (doce) meses posteriores a la entrega-recepción de dicha acción.

Bajo ninguna circunstancia podrá pagarse la primera ministración, si la empresa no ha entregado el endoso de inclusión a la Fianza global.

Esta garantía se otorgará por el equivalente al 100% del monto del contrato a favor de "EL COMITE" y/o Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ("LA CDI") quienes se constituyen como beneficiarios de la garantía denominada endoso de inclusión.

La presente garantía será liberada mediante escrito expedido por el ____ (45) ____ de "EL COMITE" del albergue ____ (46) ____ y "LA CDI" una vez transcurridos los 12 meses posteriores contados a partir de la entrega recepción de dicha acción, siempre que durante este periodo no haya surgido ninguna responsabilidad a cargo del fiado y éste la solicite por escrito a "EL COMITE" y a "LA CDI".

En el supuesto de que "LA EMPRESA" incumpla con lo establecido en el Proyecto Técnico o el Programa de Trabajo, "EL COMITE" a través de "LA CDI" procederá a efectuar el procedimiento de ejecución de la garantía contemplada en la cláusula Octava del presente Contrato.

OCTAVA.- EJECUCION GARANTIA

En el supuesto de que se suspendieran o no se terminaran las obras aquí contratadas en los plazos establecidos para tal efecto, "EL COMITE" a través de "LA CDI" procederá a hacer efectiva la garantía que se haya constituido de acuerdo al incumplimiento.

Toda vez que LA EMPRESA recibirá tres ministraciones que completarán la totalidad del pago del presente contrato, ésta renuncia expresamente a la proporcionalidad en caso de reclamación de la Fianza por parte de la CDI.

NOVENA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

"LA EMPRESA" comunicará en un periodo que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la terminación de los trabajos a "EL COMITE", a efecto de que le sean recibidos y éste, a través de "LA CDI", verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pactó expresamente en el contrato.

Por lo anterior, "EL COMITE" procederá a la recepción de los trabajos y contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que haya constatado la terminación de los trabajos, para reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y si no los hubiera, procederá a levantar la respectiva acta de entrega-recepción.

DECIMA.- RELACIONES LABORALES.

"LA EMPRESA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "LA EMPRESA" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra, o en contra de "EL COMITE", en relación con los trabajos objeto de este contrato.

"LA EMPRESA", se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL COMITE" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarias.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

"LA EMPRESA", conviene y acepta su responsabilidad civil de los daños y perjuicios a terceros que pudiesen ocasionarse con motivo de la realización de la acción de mejoramiento.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA", se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, un representante que permanecerá en el sitio de realización de los mismos y que actuará como su superintendente de construcción, quien deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA EMPRESA", se obliga también a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las normas de construcción que haya emitido el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, y en forma supletoria con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Estado de ____ (47) ____ y las especificaciones particulares del Anexo 1, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha acción de mejoramiento se efectúen a satisfacción de "EL COMITE", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL COMITE" o a terceros.

Igualmente se obliga "LA EMPRESA", a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.

DECIMA TERCERA.- SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

"EL COMITE" informará a "LA EMPRESA", con anterioridad a la iniciación de las acciones de mejoramiento, la persona que para efectos de este contrato se denominará el Agente Técnico quien será responsable directo del seguimiento, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

Asimismo, "EL COMITE", a través del Agente Técnico, podrá realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, en el lugar en donde se efectúen las acciones de mejoramiento.

"EL COMITE" tendrá la facultad, a través del Agente Técnico, de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "LA EMPRESA" de acuerdo con el Proyecto Técnico, las normas, especificaciones y con el programa de trabajo aprobados, para lo cual, el Agente Técnico revisará el avance de los trabajos, independientemente de que al momento de efectuar la entrega-recepción, se realice una última verificación de los trabajos ejecutados objeto del Contrato.

De igual manera "LA EMPRESA", deberá designar por escrito a un representante, facultado que funja como enlace, para que proporcione la información y atienda los requerimientos de la Acción de Mejoramiento que le sean solicitados.

DECIMA CUARTA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES.

"LA EMPRESA" deberá utilizar materiales de calidad idónea para el tipo de obras que llevará a cabo.

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACION.

Serán causas de Terminación del presente contrato las siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general.
- b) Por la terminación y entrega de la Acción de Mejoramiento en términos del presente contrato.
- c) Por necesidades del "Programa de Albergues Escolares Indígenas", en cuyo caso se le pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables y trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Si la "LA EMPRESA" se somete o fuera sometida a un procedimiento de concurso mercantil o cualquier otra figura análoga.
- f) Por incumplimiento, imputable a "LA EMPRESA":
 - f.1. Cuando no inicie la Acción de Mejoramiento objeto del contrato, en la fecha convenida en el presente contrato;
 - f.2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de la Acción de Mejoramiento o se niega a reparar o reponer alguna parte de los trabajos ejecutados que hubiera sido detectada como defectuosa por "EL COMITE";
 - f.3. Si no ejecuta la Acción de Mejoramiento de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por "EL COMITE" y/o la Delegación de "LA CDI";
 - f.4. Si no da cumplimiento al Proyecto Técnico y Programa de Trabajo;
 - f.5. Si no da a "EL COMITE" y a "LA CDI" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos y materiales;
 - f.6. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, leyes y demás disposiciones aplicables.

El Procedimiento de Terminación, podrá iniciarse en cualquier momento, cuando "LA EMPRESA" incurra en alguna de las causas antes mencionadas, para lo cual "EL COMITE", le comunicará por escrito a "LA EMPRESA", el incumplimiento en que ésta haya incurrido, para que en un término de 3 (tres) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, motivo por el cual, se le incitará a que continúe con la acción de mejoramiento y proceda de manera inmediata a abatir el atraso en el que ha incurrido.

Transcurrido este plazo, y siriere caso omiso del aviso antes señalado, o bien, cuando de haberse pronunciado al respecto "EL COMITE" estima que la misma no es satisfactoria se hará citar por parte de "LA CDI" a "LA EMPRESA", para que asista en fecha, lugar y hora señalados para dar por terminado el contrato, levantar el acta circunstanciada y formular el finiquito correspondiente, en donde quedará asentado el incumplimiento correspondiente y el monto que representa, así como establecer el estado que guarda la acción de mejoramiento.

En el supuesto de que "LA EMPRESA" no se presente el día de la cita, se levantará un acta circunstanciada en donde se asiente este hecho y se hagan constar los datos señalados en el finiquito, con lo cual se dará por terminado el Contrato.

En cualquiera de los supuestos antes señalados a que se refiere el inciso f) de la presente cláusula, se procederá a hacer efectiva la reclamación de la póliza de fianza establecida en la Cláusula Séptima de este contrato.

Dicho procedimiento podrá suspenderse en caso de que hubiere conciliación entre las partes, o bien, cuando iniciado el procedimiento de terminación por incumplimiento, "LA EMPRESA" llevara a cabo los trabajos pendientes, previa aceptación y verificación de "EL COMITE" y de la Delegación de "LA CDI". En todo caso, "EL COMITE" a través de "LA CDI" se reserva su derecho para ejercer las acciones legales conducentes.

DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA EMPRESA" podrá suspender temporalmente la obra, o bien, optar por la terminación anticipada. En este último supuesto, deberá presentar su solicitud a "EL COMITE", inmediatamente después de que se presenten las causas que la originen, tal solicitud la resolverá "EL COMITE" a través de "LA CDI" dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

En el supuesto de que se autorice la prórroga, deberá establecerse mediante "adendum" en el presente contrato las modificaciones correspondientes al programa de trabajo, anexándose para tal efecto tres documentos complementarios que justifiquen la modificación, el primero se referirá a la petición de "LA EMPRESA" dirigida por escrito al Representante de "EL COMITE" en la que justifique de manera sustentada el motivo de la prórroga; el segundo documento, se referirá a la autorización que emita "EL COMITE" a "LA EMPRESA" y el tercer documento, al comunicado que emita "EL COMITE" a "LA CDI" donde se establezca tal aceptación. Asimismo, en dicho convenio, se deberá establecer la fecha de terminación de los trabajos.

DECIMA SEPTIMA.- RECEPCION DE LA ACCION DE MEJORAMIENTO.

"LA EMPRESA" comunicará por escrito a "EL COMITE" la terminación de la Acción de Mejoramiento, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes contados a partir de su conclusión, a efecto de que "EL COMITE" la reciba, y a través de su Agente Técnico y el director del CCDI, verifique que la Acción de Mejoramiento está debidamente concluida dentro del plazo pactado expresamente en el presente contrato.

Por lo anterior, "EL COMITE" procederá a la recepción de la Acción de Mejoramiento y contará con un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que haya verificado la terminación de la Acción, para reclamar los trabajos faltantes o mal ejecutados, en el caso de que no los hubiera, procederá a formalizar su recepción mediante el Acta de Entrega Recepción de la Acción de Mejoramiento, en los términos señalados en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues.

DECIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente contrato surtirá efectos a partir de la suscripción del mismo y hasta el que se dé total cumplimiento a los derechos y obligaciones aquí pactadas.

DECIMA NOVENA.- LEGISLACION APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato de obra a precio fijo, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues y en forma supletoria a los términos, procedimientos y requisitos que establece el Código Civil del Estado de ____ (48) ____.

"LA EMPRESA" manifiesta, que ha leído y está de acuerdo en apegarse a lo establecido en el presente Contrato.

VIGESIMA.- INTERPRETACION Y JURISDICCION.

Los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los tribunales civiles competentes de la ciudad de ____ (49) ____, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato lo firman las partes por duplicado en _(50)_, a los _(51)_ del _(52)_ del 2011.

Por "EL COMITE"

Por "LA EMPRESA"

_____(53)_____
C. _____(55)_____

_____(54)_____
C. _____(56)_____

"Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

ANEXO 5.1.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CONTRATO

1	<<nombre completo del Albergue Escolar>>
2	<<nombre completo y correcto de la persona designada como Representante Titular y/o Suplente del Comité de Apoyo del Albergue>>
3	<<anotar si es el Representante Titular o Suplente del Comité de Apoyo del Albergue >>
4	<<nombre completo y correcto de la Empresa o Persona Física>>
5	<<nombre completo y correcto del Representante Legal de la Empresa o Persona Física>>
6	<<número de días>>
7	<< citar el mes>>
8	<< citar el año>>
9	<<domicilio completo y correcto del Albergue Escolar>>
10	<<nombre completo y correcto de la persona designada como Representante Titular y/o Suplente>>
11	<<número de días>>
12	<< citar el mes>>
13	<< citar el año>>
14	<<nombre de la institución que emite la identificación del Representante Titular y/o Suplente >>
15	<<número de folio, registro o clave>>
16	<<domicilio completo y correcto de la persona designada en el punto 2>>
17	<<número de escritura pública>>
18	<< días, mes y año>>
19	<<nombre completo y correcto del Notario>>
20	<<nombre de la Ciudad y Estado>>
21	<<número de folio mercantil>>
22	<< días, mes y año>>
23	<<nombre completo y correcto del Representante Legal de la Empresa>>
24	<<número de escritura pública>>
25	<< días, mes y año>>
26	<<nombre completo y correcto del Notario>>
27	<<número de notario>>
28	<<nombre de la Ciudad y Estado>>
29	<<número de RFC>>
30	<<número de CURP>>
31	<<número de años de experiencia>>
32	<<capital social en número>>
33	<<calle del domicilio legal>>
34	<<número del domicilio legal>>
35	<<número interior del domicilio legal>>
36	<<delegación/municipio del domicilio legal>>
37	<<número del código postal del domicilio legal>>
38	<<estado del domicilio legal>>
39	<<monto del Proyecto Técnico>>
40	<<número de cuenta>>
41	<<nombre completo y correcto del que suscribe el contrato>>
42	<<nombre completo de la institución bancaria>>
43	<<número de clave para transferencias electrónicas>>
44	<<nombre de las afianzadoras>>
45	<<nombre completo y correcto de la persona designada como Representante Titular y/o Suplente>>
46	<<nombre del Albergue Escolar>>
47	<<nombre del Estado>>
48	<<nombre del Estado>>
49	<<nombre de la ciudad o Estado>>
50	<<nombre de la ciudad, Estado o municipio>>
51	<<número de días>>
52	<< citar el mes>>
53	<<Firma del Representante Titular y/o Suplente>>
54	<<Firma del Representante Legal de la empresa>>
55	<<nombre completo y correcto de la persona designada como Representante Titular y/o Suplente>>
56	<<nombre completo y correcto del Representante Legal de la Empresa o Persona Física>>

"Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

Lineamientos Específicos para las
Acciones de Mejoramiento de Albergues **(ANEXO 6)**
Programa Albergues Escolares Indígenas

INFORME DE AVANCE FISICO-FINANCIERO

FECHA DE ELABORACION: _____ (4)

NOMBRE DEL ALBERGUE: _____ (1)	Clave del Albergue Escolar Indígena (CAEI) _____ (2)	
(3)	(3)	(3)
ENTIDAD FEDERATIVA	DELEGACION / MUNICIPIO	LOCALIDAD / COLONIA

FECHA DE INICIO DE LA ACCION: _____ (5)	MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO: _____ (6)	
---	-------------------------------------	--

SOLICITUD DE MINISTRACION E INFORME DE AVANCE FISICO DE ACCION	MINISTRACION SOLICITADA	MONTO MINISTRACION SOLICITADA
2da. MINISTRACION 25% Y AVANCE FISICO DE LA ACCION 75%	(7)	(7)
3ra. MINISTRACION 25% Y AVANCE FISICO DE LA ACCION 100%	(7)	(7)

(8)	(8)	(8)
Agente Técnico	Director del CCDI	Representante del Comité de Apoyo

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

ANEXO 6.1.**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME DE
AVANCE FISICO-FINANCIERO**

1	<<nombre del Albergue Escolar Indígena>>
2	<<clave del Albergue Escolar Indígena>>
3	<<domicilio completo y correcto del Albergue Escolar>>
4	<<número de días, mes y año de la elaboración del informe>>
5	<< citar la fecha del inicio de la Acción de Mejoramiento>>
6	<< citar el monto total del subsidio>>
7	<< anotar la ministración solicitada con una "x" y el monto correspondiente de dicha ministración>>
8	<< nombre y firma del Agente Técnico, del Director del Centro Coordinador y del Representante Titular y/o Suplente del Comité del Albergue>>

"Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

ANEXO 7

Acta de Entrega- Recepción de la Acción de Mejoramiento

En la localidad de _____(1)_____ Estado de _____(2)_____ siendo las ____ (3) ____ horas del día _ (4) _ de _____(5)_____ del año ____ (6) ____, presentes en el Albergue Escolar indígena _____(7)_____, se reunieron el C. _____(8)_____ en su carácter de representante del Comité de Apoyo del Albergue, el C. _____(9)_____ en su calidad de representante legal de la empresa constructora _____(10)_____; con la intervención como testigos de asistencia del C. _____(11)_____ y del C. _____(12)_____ quienes manifestaron ser parte del Comité de Apoyo del Albergue, identificándose el primero con _____(13)_____ y tener su domicilio en _____(14)_____ y el segundo identificándose con _____(15)_____ y tener su domicilio en _____(16)_____; para proceder a la entrega formal de los trabajos ejecutados por la empresa constructora para la realización de la Acción de Mejoramiento del Albergue mencionado, al amparo del Contrato de obra a precio fijo suscrito entre la empresa y el Comité de Apoyo, con fecha _____(17)_____.

Acto seguido los que intervienen en la presente Acta proceden a revisar las condiciones físicas de las instalaciones del Albergue Escolar Indígena en donde se ejecutaron los trabajos objeto del Contrato de obra a precio fijo y de acuerdo al Proyecto Técnico que forma parte de dicho instrumento como Anexo No. 1.

Concluida la revisión física de la Acción de Mejoramiento desarrollada en el Albergue mencionado, motivo de la presente Acta, las partes que intervienen en la misma, manifiestan que los trabajos de obra se encuentran totalmente terminados y funcionando adecuadamente conforme a lo establecido en el Contrato de obra a precio fijo y el proyecto técnico, por lo que el C. _____(18)_____, recibe físicamente de la empresa constructora la Acción de Mejoramiento del Albergue.

Asimismo, a efecto de garantizar cualquier defecto o vicio oculto sobre los trabajos ejecutados, la empresa constructora, constituye y entrega en favor del Comité de Apoyo, una carta garantía con una vigencia de 12 meses forzosos, contados a partir de la firma de la presente Acta, asimismo hace entrega de una carpeta que contiene las garantías emitidas por los fabricantes de los productos utilizados en los trabajos realizados.

Previo lectura de la presente y no habiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminada esta Acta, siendo las ____ (19) ____ horas del día de su inicio, firmando para constancia de todas sus fojas al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

Entrega

C. _____(20)_____

Empresa Constructora

Recibe

C. _____(21)_____

Representante del Comité de Apoyo del Albergue

Testigos de asistencia

C. _____(22)_____

C. _____(23)_____

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

ANEXO 7.1.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION

1	<<Anotar la localidad y municipio en donde se lleva a cabo la entrega recepción de la Acción de Mejoramiento>>
2	<<Anotar la entidad federativa en donde se lleva a cabo la entrega recepción de la Acción de Mejoramiento>>
3	<<Anotar la hora de inicio del acto de entrega recepción de la Acción de Mejoramiento>>
4	<<Anotar el día de la celebración del acto de entrega recepción de la Acción de Mejoramiento>>
5	<<Anotar el mes de la celebración de la entrega recepción de la Acción de Mejoramiento>>
6	<<Anotar el año de la celebración del acto de entrega recepción de la Acción de Mejoramiento>>
7	<<Anotar el nombre del albergue escolar indígena en donde se haya llevado a cabo la Acción de Mejoramiento>>
8	<<Anotar el nombre completo de la persona que sea el representante designado por el comité de apoyo constituida en el Albergue en el que se haya llevado a cabo la Acción de Mejoramiento>>
9	<<Anotar el nombre completo del representante de la empresa constructora que haya realizado la Acción de Mejoramiento en el Albergue. En caso de que la constructora sea persona física, deberá señalarse lo siguiente el C _____, por mi propio y personal derecho y en calidad de constructora. >>
10	<<Anotar la razón social de la empresa constructora (persona Moral o Física) que haya realizado la Acción de Mejoramiento en el Albergue Escolar. >>
11	<<Anotar el nombre completo de la persona que sea testigo de asistencia, quien debe formar parte del comité de apoyo del Albergue en donde se haya llevado a cabo la Acción de Mejoramiento>>
12	<<Anotar el nombre completo de la persona que sea testigo de asistencia, quien debe formar parte del comité de apoyo del Albergue en donde se haya llevado a cabo la Acción de Mejoramiento>>
13	<<Anotar los datos de la identificación oficial del testigo de asistencia al acta de entrega recepción de la Acción de Mejoramiento del Albergue. >>
14	<<Anotar el domicilio completo del primer testigo de asistencia al acta de entrega recepción, el número, la calle, la colonia, el código postal, la localidad y municipio y la entidad federativa>>
15	<<Anotar los datos de la identificación oficial del testigo de asistencia al acta de entrega recepción de la Acción de Mejoramiento del Albergue.>>
16	<<Anotar el domicilio completo del segundo testigo de asistencia al acta de entrega recepción, el número, la calle, la localidad, el código postal, el municipio y la entidad federativa>>
17	<<Anotar la fecha de la firma del contrato de obra a precio fijo suscrito entre el representante legal de la empresa constructora y el representante del Comité de Apoyo del Albergue>>
18	<<Anotar el nombre completo de la persona que sea el representante designado por el comité de apoyo constituida en el Albergue en que se haya llevado a cabo la Acción de Mejoramiento>>
19	<<Anotar la hora de cierre del acta de entrega recepción de la Acción de Mejoramiento>>
20	<<Anotar nombre y firma del representante de la empresa constructora que haya realizado la Acción de Mejoramiento en el Albergue, que debe ser el mismo que en el punto 9>>
21	<<Anotar nombre y firma del representante del comité de apoyo en el Albergue en que se haya llevado a cabo la Acción de Mejoramiento, que debe ser el mismo que en el punto 8 >>
22	<<Anotar nombre y firma del testigo de asistencia, quien debe formar parte del comité de apoyo del Albergue en donde se haya llevado a cabo la Acción de Mejoramiento, que debe ser el mismo que en el punto 11>>
23	<<Anotar nombre y firma del testigo de asistencia, quien debe formar parte del comité de apoyo del Albergue en donde se haya llevado a cabo la Acción de Mejoramiento, que debe ser el mismo que en el punto 12>>

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

ANEXO 8

Notificación de Terminación de la Acción de Mejoramiento

_____ (1) _____

día / mes / año

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

Presente

En representación del Comité de Apoyo del Albergue Escolar Indígena _____ (2) _____, por este conducto le notifico que el día ____ (3) ____ del mes de ____ (4) ____ de 20_ (5)_, se recibió por parte de la empresa constructora _____ (6) _____, la Acción de Mejoramiento desarrollada y terminada en el Albergue mencionado, que se realizó con el apoyo del subsidio otorgado por el Gobierno Federal, a través de la CDI, a favor del Comité de Apoyo que represento; y que beneficia a los niños y jóvenes indígenas en el marco del Programa Albergues Escolares Indígenas.

_____ (7) _____

Nombre y firma del representante del Comité de Apoyo del Albergue

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

ANEXO 8.1.**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA NOTIFICACION DE TERMINACION DE LA ACCION DE MEJORAMIENTO**

1	<<Anotar el día, mes y año en que se emita la Notificación de Terminación de la Acción de Mejoramiento>>
2	<<Anotar el Nombre del Albergue Escolar Indígena en donde se haya realizado la Acción de Mejoramiento>>
3	<<Anotar el día en que el Comité de Apoyo recibió de la Persona Física o Empresa Constructora (Persona Moral) la Acción de Mejoramiento en el Albergue seleccionado>>
4	<<Anotar el mes en que el Comité recibió de la Persona Física o Empresa Constructora (Persona Moral) la Acción de Mejoramiento en el Albergue seleccionado>>
5	<<Anotar el año en que el Comité de Apoyo recibió de la Persona Física o Empresa Constructora (Persona Moral) la Acción de Mejoramiento en el Albergue seleccionado>>
6	<<Anotar el nombre o la razón social de la Persona Física o Empresa Constructora que realizó la Acción de Mejoramiento en el Albergue Escolar Indígena>>
7	<<Nombre y firma del Representante Titular o Suplente del Comité de Apoyo del Albergue Escolar Indígena referido en inciso (2), designado en el Acta de Acuerdos>>

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

**CONVOCATORIA PUBLICA A EMPRESAS DEDICADAS AL
RAMO DE LA CONSTRUCCION EN EL MARCO DEL PROGRAMA
ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS 2011**

CONVOCATORIA

Dirigida a todas las Personas Físicas y/o Morales del ramo de la construcción para participar en el Programa Albergues Escolares Indígenas 2011 de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), bajo los siguientes términos:

I. Fecha de Recepción de la documentación: 21 de octubre de 2011, de las 10:00 a las 15:00 Hrs.

II. Objetivo: Invitar a las personas físicas o morales de origen nacional dedicadas al ramo de la construcción a que participen con los Comités de Apoyo de los Albergues Escolares Indígenas para materializar los recursos aportados por el Gobierno Federal en las Acciones de Mejoramiento de Albergues Escolares Indígenas.

III. Objetivo de las Acciones del Programa: Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y operatividad de los Albergues Escolares Indígenas, mediante el otorgamiento de un subsidio directo a la comunidad indígena a través de los Comités de Apoyo de los Albergues Escolares Indígenas.

IV. Características de las actividades: Las empresas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y resulten insaculadas en la selección aleatoria, serán contratadas por el Comité de Apoyo del Albergue que corresponda.

V. Condiciones de contratación: Con el fin de que las empresas evalúen su participación en la presente convocatoria se informa lo siguiente: El tipo de contrato de obra por el cual participarán será en la modalidad “a precio fijo” firmado con el Comité de Apoyo del Albergue, donde los precios se mantienen fijos e inamovibles a lo largo del ejercicio presupuestal, de acuerdo a lo publicado en la página web www.cdi.gob.mx de la CDI. El monto del contrato se determinará en función del volumen de acciones cuantificado de acuerdo a la referencia de componentes que realiza la CDI.

VI. Criterios y requisitos de participación: Podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas físicas y morales que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que acrediten su personalidad jurídica y, en caso de ser persona moral se encuentren legalmente constituidas;

2. Que no lleven a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna; que tenga dentro de su objeto social y actividades principales: la construcción, remodelación, mantenimiento o cualquier actividad afín a éstas; asimismo, no deberá tener entre sus directivos, representantes, socios o accionistas a servidores públicos en servicio adscritos a la CDI, a Institutos Estatales de la Infraestructura Física Educativa o Instancias Públicas que participen directamente en el Programa Albergues Escolares Indígenas 2011, no habérseles rescindido administrativamente un contrato por parte de la CDI, o bien que no esté pendiente el cumplimiento de una obligación vencida con la misma; no deberán encontrarse inhabilitadas por resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública y no haber sido declaradas en concurso mercantil o alguna análoga;

3. Contar con al menos un año de experiencia en el rubro de la construcción, rehabilitación o mantenimiento;

4. Contar con un capital contable de cuando menos dos millones de pesos;

5. Tener su domicilio preferentemente, en la Entidad Federativa en donde se llevarán a cabo las acciones de mejoramiento;

6. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en sus obligaciones fiscales y tener capacidad para expedir comprobantes fiscales;

7. Presentar documentación dentro de los plazos y en los términos que señala la presente Convocatoria, mediante los formatos Anexo 1 y 2, que se encuentran disponibles en la parte inferior de la presente convocatoria. La documentación deberá entregarse en sobre cerrado que contenga: una carpeta de argollas con la totalidad de los documentos listados en el inciso VII de la presente Convocatoria, con cada una de las hojas que la compongan perfectamente legibles, sujetas y debidamente foliadas.

VII. Documentación solicitada:

1. Jurídica:

a. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o persona física solicitante;

b. En su caso, copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa, y de sus modificaciones en caso de haberlas;

c. Acreditación de la personalidad:

I. Persona Física: copia simple del Acta de Nacimiento;

II. Persona Moral: copia simple del Poder Notarial (o en su caso copia del Acta Constitutiva o Modificatoria en donde se acredite el nombramiento).

2. Contable:

a. Copia simple de la Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que incluya obligaciones fiscales actualizadas a la fecha de la convocatoria, con antigüedad no mayor a 60 días.

b. Comprobante de Domicilio Fiscal con antigüedad no mayor a 60 días (luz, predio, agua o teléfono).

c. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2010, con acuse de recibo.

d. Copia simple de Estados Financieros (Balance y de Resultados) actualizados con una vigencia de 90 días antes del 21 de octubre de 2011, fecha de recepción de carpetas.

Pagos provisionales de IVA, ISR e IETU (Julio, Agosto y Septiembre de 2011) incluyendo las informativas en ceros.

3. Técnica:

a. Carta solicitud en papel membretado en la que se señale el interés y aceptación para participar en las Acciones de Mejoramiento del Programa Albergues Escolares Indígenas 2011, así como señalar la entidad federativa en que desean participar (Anexo 1) en forma impresa. Este documento deberá estar firmado en forma autógrafa por el representante legal; tratándose de personas físicas, por el interesado.

b. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado, donde se manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en la presente convocatoria, que implique un impedimento para participar en el proceso de insaculación establecido en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del Programa Albergues Escolares Indígenas 2011(Anexo 2). Este documento deberá estar firmado en forma autógrafa por el representante legal; tratándose de personas físicas, por el interesado.

c. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado, donde se manifieste que la persona física, empresa y/o miembros del grupo de accionistas interesados no ha ingresado solicitud bajo nombre o figura alterna, de haberlo hecho se deberá informar en este documento (formato libre). Este deberá estar firmado en forma autógrafa por el representante legal; tratándose de personas físicas, por el interesado.

d. Currículum Vitae rubricado en todas sus hojas y firmada la última hoja en forma autógrafa por el representante legal en caso de ser personas morales, o el interesado en el caso de personas físicas, demostrando experiencia mínima de un año en el ramo de la construcción, rehabilitación o mantenimiento.

e. Copia simple de un contrato completo, firmado y rubricado en todas sus hojas, en el que se acredite el desarrollo de trabajos en el ramo de la construcción, rehabilitación o mantenimiento; su antigüedad no podrá ser mayor a 30 meses anteriores a la entrega de la documentación.

VIII. Recepción de documentos: La recepción de los documentos se realizará dentro del periodo señalado en el numeral I de la presente convocatoria; la ventanilla de recepción tendrá un horario de 10:00 a 15:00 Hrs., en donde se atenderán las solicitudes en el estricto orden de presentación en la ventanilla u oficialía de partes ubicadas en las oficinas centrales de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ubicadas en Av. México Coyoacán No. 343, P.B., Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330. A manera de acuse, se deberá presentar escrito en original y copia debidamente firmado por el

representante legal en el que manifieste su conformidad a lo estipulado en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Mejoramiento de Albergues del Programa Albergues Escolares Indígenas 2011, publicados en la página www.cdi.gob.mx, enunciando domicilio completo, número telefónico, fax, correo electrónico y la entidad federativa en la que desea participar. La copia del escrito en cita, la deberá conservar la empresa a manera de acuse de recibo emitido por la CDI.

La CDI, también recibirá la documentación descrita en el párrafo anterior, cuando ésta haya sido enviada a través de paquetería, en cuyo caso, resguardará el acuse original de su recepción para privilegiar en todo momento el orden de recepción de las carpetas.

IX. Evaluación de la documentación de los participantes: Las solicitudes presentadas serán revisadas y validadas por la Dirección del Programa Albergues Escolares Indígenas en oficinas centrales de la CDI. Los resultados serán comunicados a través de la página electrónica www.cdi.gob.mx, previo al evento de insaculación.

Las empresas o personas físicas únicamente podrán ser beneficiarias de las Acciones de Mejoramiento de los Albergues en una sola entidad federativa.

X. La documentación ingresada para su validación no será devuelta, ni podrá ser modificada o complementada.

Las empresas que hayan sido validadas en más de una entidad federativa, sólo podrán ser beneficiadas con la adjudicación de un solo paquete de Acciones de Mejoramiento, por lo que no podrán ser beneficiados en más de una entidad federativa, quedando obligadas las empresas a informar a la CDI de darse esta condición.

Atendiendo a la entidad federativa donde las empresas deseen participar, se establecerá un orden consecutivo de recepción de documentos privilegiando la prelación estatal.

Las empresas validadas que cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, podrán asistir al proceso de insaculación, para lo cual se les comunicará por correo electrónico la hora y fecha del evento.

XI. Solvencia Moral: Las empresas que se encuentren afiliadas a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), deberán presentar copia simple del certificado que así lo acredite y que corresponda al presente ejercicio, además deberán agregar una carta expedida por la CMIC, asociación o instancia pública en la que se establezca que identifica plenamente a la empresa o persona física, que no existe registro en dicha Cámara que evidencie incumplimiento o malos manejos por parte de la solicitante y que por el contrario es una empresa o persona física que se ha conducido de forma honesta, responsable y con buena capacidad técnica.

Por otra parte, las personas físicas o morales podrán presentar para acreditar tal solvencia moral, en caso de no estar afiliadas a una Cámara o Asociación dedicada a la construcción, un contrato de obra, con fianza cancelada o acta de entrega recepción de los trabajos contratados que no exceda de un tercio del plazo del contrato y que dicho contrato no exceda de dos años y medio de haber sido celebrado.

XII. En los estados en los que haya seis o más albergues destinados a ser rehabilitados, se empaquetarán hasta dos albergues que deberán ser atendidos por una sola empresa.

La empresa deberá presentar por el albergue o albergues de los cuales haya sido beneficiada, en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la suscripción del contrato, una fianza por el 100% del monto total del contrato, que garantice el anticipo, cumplimiento y buena calidad de cada una de las Acciones de Mejoramiento.

La fianza citada en el párrafo anterior, se tramitará con las Afianzadoras que han aceptado el modelo de fianza global y las cuales se darán a conocer en el evento de insaculación, a efecto de que las empresas beneficiadas elijan la afianzadora.

XIII. De faltar a la verdad en la documentación presentada para la revisión y validación, las empresas o personas físicas involucradas serán descartadas automáticamente en cuanto sea detectada la irregularidad, independientemente de la responsabilidad legal en que pudieran incurrir.

Las empresas que no se apeguen a lo establecido en la presente Convocatoria, serán descartadas para participar en el proceso de insaculación, a las cuales se les notificará vía correo electrónico el motivo por el cual no fueron aprobadas en la revisión de documentos.

Atendiendo a la prelación establecida, una vez que se haya validado el número de empresas suficiente para participar en el proceso de insaculación de acuerdo a los levantamientos técnicos realizados, la Dirección del Programa se reserva el derecho para no revisar aquellas carpetas que por el número de prelación ya no sea necesaria su revisión.

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 337904)